

**Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto**

**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99389-19-2313-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2313

***Criterios de Selección***

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

**\*Importancia Financiera del programa:**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

**\*Cobertura Nacional:**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

**\*Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En este sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a cada una de las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,253.0
Muestra Auditada	32,789.9
Representatividad de la Muestra	93.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto fueron por 35,253.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 32,789.9 miles de pesos, que representó el 93.0%.

### ***Resultados***

#### **Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto (ITSFCP), ejecutor del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) del ejercicio fiscal 2023; para ello se aplicó un cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del control interno entre las que se encuentran las siguientes:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
 CUENTA PÚBLICA 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ITSFCP contó con las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, que evalúan su diseño, implementación y eficacia, a fin de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>▪ El ITSFCP estableció formalmente Códigos de Conducta y de Ética para todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos en su página de internet.</li> <li>▪ El ITSFCP instauró el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y un protocolo de atención a delaciones</li> <li>▪ El ITSFCP instituyó el Comité de Control y Desempeño Institucional (COEPCI-2023) en materia de control interno, administración de riesgos y de desempeño y desarrollo institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>▪ El ITSFCP contó con un Reglamento interno de Trabajo del Personal No Docente y un Manual de Organización, en los cuales se estableció su naturaleza jurídica, las atribuciones, el ámbito de actuación, las facultades y atribuciones del titular de la institución y la delegación de funciones y dependencia jerárquica, entre otros aspectos.</li> <li>▪ El ITSFCP tiene establecido el Comité de Control Interno y el de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>▪ El ITSFCP estableció en su estructura orgánica al área responsable para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ITSFCP no implementó para el personal un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta; asimismo, no se dieron a conocer a otras personas con las que se relaciona.</li> <li>▪ El ITSFCP no estableció un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna y de obra pública.</li> <li>▪ El ITSFCP no formalizó un documento mediante el cual se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</li> <li>▪ El ITSFCP no emitió un manual de procedimientos formalizado para la administración del recurso humano.</li> </ul>
<b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ITSFCP emitió el Programa de Desarrollo Institucional 2019-2024, en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos y los indicadores para medir el cumplimiento de éstos.</li> <li>▪ El ITSFCP realizó la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución con base en los objetivos estratégicos establecidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ITSFCP no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, ni realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos, por lo que no se implantaron acciones para mitigar y administrar los riesgos ni se informa a alguna instancia la situación de riesgos y su atención.</li> <li>▪ El ITSFCP carece de lineamientos donde se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</li> </ul>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ITSFCP cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus, entre otros aspectos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ITSFCP careció de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos, así como de algún documento donde se estableciera la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</li> <li>▪ El ITSFCP no estableció un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones y careció de un programa de adquisiciones de equipos y software, así como de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y comunicaciones de la institución, y de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</li> <li>▪ El ITSFCP no implementó un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</li> </ul>
<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ITSFCP estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>▪ El ITSFCP cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y generar los estados financieros y presupuestarios aplicables.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ITSFCP no implementó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</li> </ul>
<b>SUPERVISIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ITSFCP evaluó los objetivos y metas a través de indicadores establecidos en su Programa de Desarrollo Institucional 2019-2024, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ITSFCP no realizó autoevaluaciones en materia de control interno y auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos, en el último ejercicio.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno contestado por la entidad fiscalizada y documentación proporcionada en respuesta.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 49.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al ITSFCP en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

#### 2023-4-99389-19-2313-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto proporcione la documentación que compruebe las acciones emprendidas para establecer un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta por el personal; además, establezca formalmente un documento mediante el cual se indiquen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, y emita un procedimiento para la administración del recurso humano; asimismo, elabore un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos y realice la evaluación de éste, así como establezca algún documento donde se constituya la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y los procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción; aunado a que identifique los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos e implemente la metodología para la gestión de éstos. También para que integre un comité de tecnologías de información y comunicaciones, por el cual se implemente un plan de recuperación de desastres y un programa de adquisición de equipos y software para apoyar los procesos, así como un sistema de información que apoye los procesos para dar cumplimiento a los objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del ITSFCP, celebrado entre el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fecha 2 de enero de 2023 se suscribió en tiempo y forma, por un monto de recursos del programa U006 por 33,522.0 miles de pesos.

- b) Durante el transcurso del ejercicio fiscal 2023, se constató que el TecNM asignó recursos adicionales del programa U006 por los conceptos de “Proyectos de investigación” por 333.5 miles de pesos, “Estímulo al desempeño del personal docente” por 738.0 miles de pesos e “Incremento salarial y prestaciones bienales” por 659.5 miles de pesos.
- c) El ITSFCP recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) un total de 35,253.0 miles de pesos, situación revelada en el informe de la auditoría número 420 realizada al “Tecnológico Nacional de México” de la Cuenta Pública 2023.
- d) El ITSFCP abrió una cuenta bancaria productiva para la administración y ejercicio de los recursos del programa U006 del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros y otra cuenta bancaria para los recursos aportados por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, las cuales se correspondieron con las formalizadas en el Anexo Único del convenio para la asignación de recursos financieros para la operación del ITSFCP.
- e) En la cuenta bancaria de los recursos del programa U006 2023 se generaron rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, y 0.3 miles de pesos, del 1 de enero al 31 de marzo de 2024.
- f) El saldo de la cuenta bancaria del programa U006 se concilió con el saldo disponible y pendiente de pagar reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024. Cabe señalar que los excedentes transferidos para los pagos de las nóminas (véase resultado 3 del presente informe) se reintegraron a la cuenta del programa, por lo que no existieron faltantes de recursos.

**3.** Se verificó que se transfirieron recursos de la cuenta bancaria productiva para la administración y ejercicio de los recursos del programa U006 para el ejercicio fiscal 2023 a otras cuentas para el pago de las nóminas y las retenciones de éstas, por lo que no fue específica.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SECOES.SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-B.ASF.3S.5.1.0001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**4.** Con la revisión del rubro de Registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El ITSFCP registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del U006 2023 por 35,253.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 1.0 miles de pesos.
- b) Los registros de los ingresos se encontraron identificados, actualizados, coincidieron entre sí y se soportan en la documentación justificativa y comprobatoria.
- c) Se verificó que 4,752 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por 28,615.4 miles de pesos, de los cuales 26,100.4 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 "Servicios Personales", 807.9 miles de pesos al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y 1,707.1 miles de pesos al capítulo 3000 "Servicios Generales", se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo, se constató que las personas que los emitieron no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe de los CFDI fue congruente con el monto de recursos del programa U006 2023 reportado como ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- d) El ITSFCP registró contable y presupuestariamente los egresos de los recursos del U006 2023 por 32,025.3 miles de pesos, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados.
- e) Los registros por 3,227.7 miles de pesos, correspondientes al reintegro de recursos a la TESOFE, contaron con la documentación comprobatoria.

5. Las operaciones de la muestra seleccionada de erogaciones financiadas con U006 2023 por 29,562.2 miles de pesos se registraron contablemente y presupuestariamente y están respaldadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con las disposiciones contables y con los requisitos fiscales aplicables; sin embargo, de dicha muestra, la documentación comprobatoria por 314.3 miles de pesos del capítulo 3000 "Servicios Generales" no se canceló con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del programa.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SECOES.SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-B.ASF.3S.5.1.0001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino y ejercicio de los recursos**

6. Los recursos del programa U006 del ejercicio fiscal 2023 se destinaron para sufragar gastos de los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", conforme los objetivos del programa.

7. Al ITSFCP le fueron transferidos recursos del programa U006 del ejercicio fiscal 2023 por 35,253.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron como comprometidos y devengados 32,025.3 miles de pesos, lo que representó el 90.8% de los recursos transferidos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos ni devengados en los fines del programa por 3,227.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE, el 15 de marzo de 2024.

De los recursos comprometidos y devengados por 32,025.3 miles de pesos, se pagaron 31,908.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 32,025.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, por lo que no quedaron recursos disponibles a esa fecha.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
1000	Servicios Personales	32,376.5	29,247.9	29,247.9	83.0	29,247.9	29,247.9
2000	Materiales y Suministros	958.5	937.9	937.9	2.6	937.9	937.9
3000	Servicios Generales	1,918.0	1,839.5	1,839.5	5.2	1,722.7	1,839.5
	<b>Total</b>	<b>35,253.0</b>	<b>32,025.3</b>	<b>32,025.3</b>	<b>90.8</b>	<b>31,908.5</b>	<b>32,025.3</b>

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, líneas de captura y comprobante de reintegro a la TESOFE.

Los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 por 1.0 miles de pesos se aplicaron para el pago de las comisiones bancarias generadas durante el primer trimestre de 2024.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SECOES.SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-B.ASF.3S.5.1.0001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### Transparencia del ejercicio de los recursos

8. El ITSFCP envió al TecNM, mediante la plataforma “HJUDAS”, los cuatro trimestres de 2023 sobre la información de los programas educativos en los que se destinaron los recursos del programa U006 2023, el cumplimiento de las metas, así como el costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, con la identificación de las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación, el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analítico, de origen y aplicación de recursos públicos federales, y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.



---

## Servicios personales

9. Con la revisión del rubro de Servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Los pagos al personal, de los conceptos de sueldo, servicio de guardería, ayuda para útiles escolares y material didáctico, se ajustaron a los niveles de sueldo establecidos en los tabuladores autorizados para el personal administrativo y docente de tiempo completo y por horas-semana-mes.
- b) Las remuneraciones pagadas por conceptos de prima vacacional, aguinaldo y estímulos económicos se autorizaron y se otorgaron conforme lo establecen las disposiciones jurídicas.
- c) Las plazas pagadas se correspondieron con el analítico de plazas autorizado.
- d) El impuesto sobre la renta retenido a los trabajadores por 3,547.0 miles de pesos se enteró de manera oportuna al SAT.
- e) Las cuotas y aportaciones de seguridad social se enteraron oportunamente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 3,269.0 miles de pesos y al Fondo para la Vivienda del ISSSTE (FOVISSTE) y al Seguro de Ahorro para el Retiro (SAR) por 2,553.1 miles de pesos.
- f) No existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones en el entero de las contribuciones.
- g) En el ejercicio fiscal 2023, no se realizaron pagos a trabajadores durante la vigencia de las licencias sin goce de sueldo ni pagos injustificados después de la fecha de la baja definitiva del personal o por operaciones de pago canceladas.
- h) La entidad informó que no contó con personal comisionado al sindicato.
- i) 40 trabajadores tomados como muestra, integrados por 17 con puesto E13013 Profesor Titular "A", 11 con puesto E13002 Profesor de Asignatura "B", 10 con puesto E13011 Profesor Asociado "B" y 2 con puesto E13012 Profesor Asociado "C", cumplieron con el perfil de puesto por el cual fueron remunerados durante el ejercicio fiscal 2023 con recursos del programa U006 por 10,859.9 miles de pesos.
- j) La relación laboral de 57 trabajadores eventuales se formalizó mediante los contratos de prestación de servicios y los pagos se ajustaron a los montos y periodos convenidos.
- k) El Titular del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto validó el listado del personal adscrito seleccionado y la descripción de actividades desempeñadas por éste, con lo que se confirmó que 84 trabajadores asistieron y desempeñaron las

funciones de acuerdo con el cargo administrativo o docente asignado durante el ejercicio fiscal 2023.

- l) La Clave Única de Registro de Población (CURP) y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) registrados en las nóminas del personal financiado con los recursos del programa U006 del ejercicio fiscal 2023 son consistentes con los datos contenidos en las páginas de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT.

### Adquisiciones, arrendamientos y servicios

**10.** El ITSFCP adjudicó el contrato DG/DPyA/SA/CS005/2023 por 60.0 miles de pesos mediante el procedimiento de adjudicación directa con base en los montos máximos autorizados; además, se verificó que el precio contratado correspondió al menor cotizado en la investigación de mercado realizada y que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, contaron con los recursos técnicos, financieros y sus actividades comerciales o profesionales estuvieron relacionadas con los servicios objeto de los contratos; asimismo, los contratos DG/DPyA/SA/CS001/2023 y DG/DPyA/SA/CS002/2023, por 382.8 miles de pesos y 316.4 miles de pesos, respectivamente, se adjudicaron directamente, no obstante que debieron adjudicarse mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, debido que rebasaron el monto máximo para la adjudicación directa de 270.0 miles de pesos y que se careció, en su caso, de la autorización por el oficial mayor o equivalente para su adjudicación en esa modalidad.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
MUESTRA DE CONTRATOS REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Contrato	Objeto	Monto contratado con IVA	Monto del contrato sin IVA	Monto pagado con U006 2023 con IVA
DG/DPyA/SA/CS001/2023	Prestación de servicio de limpieza profesional en áreas asignadas dentro del instituto	382.8	330.0	139.2
DG/DPyA/SA/CS002/2023	Prestación del servicio de vigilancia	316.4	272.8	115.1
DG/DPyA/SA/CS005/2023	Servicio de capacitación para personal docente del ITFCP "Pensamientos de diseño para la innovación en la educación"	60.0	51.7	60.0
	Suma	759.2	654.5	314.3

FUENTE: Pólizas y registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes de adquisiciones.

NOTA: IVA es el Impuesto al Valor Agregado.

Adicionalmente, se identificó que los tres contratos suscritos carecieron de los siguiente requisitos establecidos en la normativa de la materia: a) la indicación del procedimiento

conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación; b) las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios, y c) forma y término de garantizar el cumplimiento y los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en la normativa, los cuales son necesarios para garantizar las mejores condiciones.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SECOES.SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI-B.ASF.3S.5.1.0001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** Los servicios de limpieza, de vigilancia y de capacitación al amparo de los contratos DG/DPyA/SA/CS001/2023, DG/DPyA/SA/CS002/2023 y DG/DPyA/SA/CS005/2023, pagados con recursos del U006 2023 por 314.3 miles de pesos, se proporcionaron de conformidad con los plazos y las especificaciones contratadas, acreditado mediante las bitácoras del servicio de vigilancia y limpieza; los listados de asistencia y acta de cierre del curso “Pensamientos de diseño para la innovación en la educación”, y las facturas que contiene la descripción de los servicios, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regula la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,789.9 miles de pesos, que representó el 93.0% de los 35,253.0 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, mediante el programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa comprometió y devengó recursos por 32,025.3 miles de pesos, lo que representó el 90.8% de los recursos transferidos, y pagó 31,908.5 miles de pesos; al 31 de marzo de 2024, pagó recursos por 32,025.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y adquisiciones, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que se transfirieron recursos de la cuenta bancaria del programa a otra cuenta bancaria para el pago de las nóminas, se reintegraron a la Tesorería de la Federación 3,227.7 miles de pesos de recursos no comprometidos ni devengados en los fines del programa al 31 de diciembre de 2023 y se adjudicaron contratos por adjudicación directa, los cuales debieron adjudicarse mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó los informes trimestrales sobre el destino de los recursos del programa, el cumplimiento de metas y el costo de la nómina.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DG-SAAyMR.01.006.2025 del 13 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 del presente informe se considera como no atendido.

1 hoja  
- 2 copias



Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto  
Dirección General  
Subdirección Administrativa, de Archivos y Mejora Regulatoria  
Departamento de Recursos Humanos y Mejora Regulatoria  
Asunto: Notificación de inicio de investigación Auditoría 2313.

Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo 13/enero/2025

Oficio: DG.SAAyMR.01.006.2025

MTRO. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"  
PRESENTE

En atención al oficio de notificación de resultados finales y observaciones preliminares DAGF "B1"/156/2024 y a la Cédula de Resultados de fecha 22 de noviembre de 2024, correspondiente a la Auditoría número 2313, con título **Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**, con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2023** que se realizó a este Instituto, envío a Usted Acuerdo de Inicio de Investigación que se detalla a continuación en atención a los siguientes resultados:

- Número de resultado 3, procedimiento número: 2.2 Transferencia de recursos y rendimientos financieros.
- Número de resultado 5, procedimiento número: 3.2 Rendimiento e Información financiera de las operaciones.
- Número de resultado 7, procedimiento número: 4.1 y 4.2 Destino de los recursos.
- Número de resultado 16, procedimiento número 7.1 Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES)

- Acuerdo de Inicio de PRAS registrado con el expediente número SECOES.SFSIOPAS.CGIAIOPAS.CIADI/B.ASF.3S.5.1.0001/2025 de fecha 09 de enero del presente año

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENAMENTE**  
Excelencia en Educación Tecnológica®  
(Ciencia y Tecnología con Identidad Cultural)

*Lucero Castillo B.*  
LIC. LUCERO CASTILLO BARRERA

ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA,  
DE ARCHIVO Y MEJORA REGULATORIA DEL ITSFCP.



- c.c.p.- Mtro. Emilio Barriga Delgado. Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.  
L.C. Octavio Meng Alarcón. Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la ASF.  
M.C. Eric Iván Alcocer Angulo. Director General del ITSFCP.  
Arq. Alfonso Alexander Medina Cámara. Coordinador General de Control y Seguimiento de Fiscalizaciones de la SECOES.  
Mtro. Luis Eduardo Quirarte Hernández. Auditor Especial Adscrito a la Coordinación General de Auditoría y Control Interno de la SECOES.  
Consecutivo/Expediente



Carretera Vigía Chico SN, C.P. 77200, Colonia Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo  
e-mail: direccion@itscarrillopuerto.edu.mx | tecnm.mx | carrillopuerto.tecnm.mx

**Apéndices***Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino y ejercicio de los recursos
5. Transparencia del ejercicio de los recursos
6. Servicios personales
7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

1. Evaluación de Control Interno.

Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros.

Verificar que el instituto abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos del programa, aportados por el Tecnológico Nacional de México (TecNM) y sus rendimientos financieros; asimismo, constatar que se abrió otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado, en cumplimiento de lo acordado en el convenio. Asimismo, verificar que los saldos de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se corresponden con los saldos pendientes de pagar reportados en los registros contables y presupuestarios y comprobar que se no transfirieron recursos del programa a cuentas ajenas y, en caso contrario, verificar que éstos fueron reintegrados a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes. Verificar que el instituto, suscribió en tiempo y forma el Convenio y, en su caso, las modificaciones al mismo, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

Comprobar que las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales y estatales se corresponden con las formalizadas en los convenios.

### 3. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el instituto realizó los registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

Verificar que el instituto realizó registros presupuestarios y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se contó con la documentación original que justificó el registro, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

Comprobar en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos a favor del instituto se encuentran vigentes; asimismo, verificar que quienes los emitieron no se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Comprobar que el importe total de los CFDI y XML expedidos a favor del instituto sea congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos.

### 4. Destino y ejercicio de los recursos.

Verificar que el instituto destinó los recursos del programa y los rendimientos financieros, para sufragar los gastos de los capítulos 1000 (Servicios Personales) de acuerdo con sus analíticos de plazas autorizados por el TecNM, 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) de acuerdo con los términos del convenio.

Verificar que el instituto reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del programa y sus rendimientos financieros, no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Adicionalmente, comprobar que los recursos del programa y sus rendimientos financieros, que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente (31 de marzo de 2024), y que, una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.

### 5. Transparencia del ejercicio de los recursos.

Comprobar que el instituto entregó al TecNM, los formatos, los informes o reportes que, sobre la aplicación de los recursos del programa, tenga la obligación de proporcionar, conforme a los plazos y requisitos establecidos en la normativa.



## 6. Servicios personales.

Verificar de la nómina pagada con recursos del programa que el instituto se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y los documentos normativos.

Constatar que el instituto determinó y enteró oportunamente a las instancias correspondientes las obligaciones fiscales y deducciones por concepto de seguridad social correspondientes a las nóminas pagadas con recursos del programa.

Constatar que, en las nóminas pagadas con recursos del programa a cargo del instituto, no se realizaron pagos indebidos de sueldos y prestaciones por comisiones sindicales, licencias sin goce de sueldo, defunciones y bajas definitivas.

Constatar, mediante una muestra selectiva de la nómina pagada con recursos del programa, que se cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente (requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes) y, en su caso, que contaron con las Cédulas Profesionales requeridas; asimismo, comprobar con una muestra selectiva que se suscribieron los contratos de los prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios. Por último, seleccionar una muestra de personal de la nómina financiada con recursos federales del U006 2023, a fin de verificar su adscripción y asistencia durante el ejercicio fiscal 2023, la cual debe ser validada por el área responsable del Instituto y, en su caso, comprobar que proporcionaron el soporte documental de las ausencias respectivas.

Verificar en los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y del SAT que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), y los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) del personal pagado con recursos del programa no presenten inconsistencias con los registrados en la nómina del programa.

## 7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Comprobar que el instituto contrató las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales, garantizaron en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes.

Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios, los cuales se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento, asimismo, que los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes.

### *Áreas Revisadas*

La Subdirección Administrativa, de Archivos y Mejora Regulatoria del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 23 de julio de 2019: artículos 2, 6, 7, 9, 11, 13, 18, 20 y 22.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.